



# Municipalidad Provincial de Canchis

Sista

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2022-A-MPC

Sicuaní, 26 de abril de 2022.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2022-CM-MPC, de fecha 22 de abril de 2022, por el que se **ACUERDA APROBAR, LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SICUANI, POR UN PERIODO DE TRES MESES (MAYO, JUNIO, JULIO DE 2022), QUE COMPRENDE LA CONDONACIÓN DEL 100%, DE INTERESES MORATORIOS PARA LOS DEUDORES TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL CON ALCANCE A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN COBRANZA COACTIVA, y;**



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al Art. 74° y numeral 4) del Art. 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Nuevo Código Tributario, establece que: "(...) Los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios y Licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con límites que señala la Ley".

Que, el segundo párrafo del Art. 41° del Texto Único Ordenado del Nuevo Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren y en lo que respecta a las contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar el tributo.

Que, teniendo en consideración que gran parte de los pobladores del Distrito de Sicuaní, se encuentran en mala situación económica, a causa de la pandemia del COVID-19, que no les permite afrontar los intereses generados, así como las costas y gastos administrativos en los procedimientos de cobranza coactiva de las obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de pago. Es política de la actual gestión; se otorgue excepcionalmente las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales de naturaleza tributaria y no tributaria, a través de la amnistía.



Que, es política institucional, brindar facilidades a los contribuyentes del Distrito de Sicuaní, para el pago del Impuesto al Patrimonio Predial, con el objetivo de reducir los índices de morosidad, incrementar la recaudación, así como cumplir con las metas establecidas en el Marco del Plan de Incentivos a la Modernización Municipal.

Que mediante Informe N° 015-2022-MPC-SGAT/URyOC-YCC, emitido por la CPC. Yanet Condori Ccuela, responsable de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente de la Municipalidad Provincial de Canchis eleva informe en el cual se recomienda se pueda coordinar y solicitar la Amnistía Tributaria 2022, en la cual se aprueba el pago del Impuesto Predial para el año fiscal 2022, que comprende la condonación del 100% de los intereses moratorios de los deudores tributarios del impuesto predial con alcance a los contribuyentes en cobranza, refiriendo que a la fecha existe una morosidad del 90.70% en cuanto al pago del Impuesto Predial lo que significa que únicamente el 8.65% de los contribuyentes cumplieron con realizar el pago respectivo.



# Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informe N° 070-2022-MPC-SGAT, emitido por la Abog. Betzabe G. Cahuana Chalco, Sub Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Canchis, solicita se apruebe en sesión de concejo, la Amnistía Tributaria para el pago del impuesto predial a favor de los contribuyentes del Distrito de Sicuani, por un periodo de tres meses para el presente ejercicio 2022, amnistía comprenderá la condonación del 100% de intereses moratorios de los deudores tributarios del Impuesto Predial con alcance a los contribuyentes en cobranza coactiva.

Que, con Opinión Legal N° 237-2022-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Reynaldo Bellido Mérida, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis, quien opina por la PROCEDENCIA, de la Ordenanza Municipal que, "Aprueba la Amnistía Tributaria para el pago del Impuesto Predial a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Canchis".

Que, mediante Dictamen N° 001-CR-CAYF/2022 emitido por la Comisión de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Canchis, Presidida por el Reg. CPC. Ricardo Salas Chambi e integrada por los señores Regidores: Abog. Yessica Prissila Tinta Gutiérrez, CPC. Susana Ticona Mamani, emiten dictamen proponiendo la aprobación mediante el procedimiento legal de la propuesta de proyecto de, "Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2022, que aprueba el pago de Impuesto Predial para el año fiscal 2022, que aprueba el pago del impuesto predial para el año fiscal 2022, que comprende la condonación del 100% de los intereses moratorios de los deudores tributarios del impuesto predial con alcance a los contribuyentes de cobranza coactiva.

Que, habiéndose realizado el análisis de la parte técnica, así como de los señores regidores, con sus aportes luego de un amplio debate, se procede de forma democrática con su votación, teniendo como resultado el siguiente: once (11) votos a favor Regidores: (Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilica, Yessica Prissila Tinta Gutiérrez, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Lizbeth Lucio Roca Surco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani y Oscar Celestino Quispe Solorzano), habiéndose aprobado por unanimidad.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SICUANI, POR UN PERIODO DE TRES MESES (MAYO, JUNIO, JULIO DE 2022), QUE COMPRENDE LA CONDONACIÓN DEL 100%, DE INTERESES MORATORIOS PARA LOS DEUDORES TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL CON ALCANCE A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN COBRANZA COACTIVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR A LA TITULAR DEL PLIEGO LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2022, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes implementen lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal.  
Ger. Administración.  
Archivo.  
KEMC/Id.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Karí Brinda Macedo Condori  
DNI 46411495  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luz A. Turpo Diaz  
SECRETARÍA GENERAL